

Sr. Juez Decano de CORDOBA

Córdoba, a 19 de noviembre de 2012.

Señor,

Mediante el presente escrito venimos a poner en su conocimiento que en fecha de hoy procedemos a presentar escritos interesando la suspensión automática del procedimiento de ejecución hipotecaria.

Los motivos de tal petición vienen recogidos en el escrito que le adjuntamos, y que se concretan en la alarma social generada por el drama de las ejecuciones hipotecarias, la violación sistemática de los derechos humanos y concretamente del derecho a una vivienda adecuada que se produce en España, así como las conclusiones de la Abogada General del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en la cuestión prejudicial planteada por el Juzgado Mercantil nº 3 de Barcelona.

Todos estos motivos hacen evidente la necesidad de una reforma de la ejecución hipotecaria que la adecue a la normativa europea y de una acción urgente para evitar que se sigan llevando a cabo lanzamientos que impidan que una futura reforma legal tenga efectos sobre los procedimientos en curso.

Debemos destacar que el escrito adjunto instando a la paralización inmediata de todos los procedimientos de ejecución hipotecaria fue distribuido por el propio Consejo de la Abogacía Española la semana pasada todos los Colegios de Abogados españoles.

El Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios reconoce en su Exposición de Motivos las “*circunstancias excepcionales*” y el “*drama social*” causado por las ejecuciones hipotecarias, así como la “*necesidad de abordar una reforma más en profundidad del marco jurídico de tratamiento a las personas físicas en situación de sobreendeudamiento y, en particular, de analizar mejoras sobre los mecanismos de ejecución hipotecaria*” para concluir que “*en este momento se requiere una intervención pública inmediata que palie las circunstancias de mayor gravedad social que se viene produciendo*”.

No obstante, sorprendentemente no se aborda la reforma exigida de forma reiterada desde el mundo jurídico, que se incluyó de forma contundente en las recientes conclusiones de las Jornadas de Jueces Decanos que tuvieron lugar en Barcelona, sino que solo se anuncia de nuevo su necesidad, y se limita a adoptar una medida temporal muy restringida, y que perpetúa y agrava la situación de miles de afectados.

Teniendo en cuenta lo anterior, y puesto en relación con el resto de normativa aplicable en España, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), o la normativa europea sobre consumidores y usuarios, es procedente y urgente la paralización de todos los procedimientos de ejecución hipotecaria y no solo los especialísimos casos que se indican en el texto del Real Decreto-ley 27/2012.

Por ello, por medio de la presente le instamos a fin de que **traslade a todos los jueces competentes en materia de ejecución hipotecaria la presente petición de las Plataformas de Afectados por la Hipoteca y Grupos Stop Desahucios, de suspensión cautelar urgente y de oficio de todos los procedimientos de ejecución hipotecaria** que se estén tramitando en estos momentos hasta que se reforme en profundidad el procedimiento de ejecución hipotecaria.

Sin otro particular le saludamos atentamente,